

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-00860.

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que no es posible llevar a cabo la diligencia que se encontraba programada para el 10 de abril presente anualidad a las 9:00 A.M., debido a la solicitud allegada por las partes.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el día 8 de abril de la presente anualidad, a las 9:00 A.M.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo de forma **mixta** presencial y a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE, por lo cual deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854ce1854a9715603e2d7e1b3b86a7ba1ae12ce08430b707eeacf5a5ed09769b**

Documento generado en 04/04/2024 01:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>